

AÑO CIX - N° 28.686
CORRIENTES, JUEVES, 19 de ENERO de 2023



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2
Resoluciones Pág: N° 3

Sección Judicial

Citaciones - InteriorPág: N° 4

Sección General

Convocatorias..... Pág: N° 4

Edictos Municipales..... Pág: N° 5

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 7



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri

Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 2805

Corrientes, 29 de septiembre de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 0931 de fecha 29 de septiembre de 2022, del Ministerio de Educación, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia y pásese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 3689

Corrientes, 15 de diciembre de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 401/2022 de la jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBANSE las modificaciones de gastos N° 227/2022 y de recursos N° 14/2022 de la entidad 26-Instituto de Cultura de Corrientes las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3°: AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir los libramientos de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor del Instituto de Cultura de Corrientes (unidad ejecutora 826) por hasta la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 35.000.000) en la estructura programática presupuestaria 99-00-00-02-912, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 5°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Instituto de Cultura de Corrientes, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 3692

Corrientes, 16 de diciembre de 2022

Visto

El expediente N° 320-15722-2022 del registro del Ministerio de Educación; y

Considerando:

Que el Ministerio de Educación solicita incorporar al presupuesto vigente la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 58.764.392,37), en Fuente 10-Recursos del Tesoro Provincial, transferidos por la Secretaría de Educación de la Nación, en el marco del Convenio RE-2022-80580328-APN-DD#ME-Programa "Hacia la universalización de la jornada completa o extendida".

Que de acuerdo a la información que adjunta el área, datos OBTENIDOS del S.I.I.F.

y al análisis realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria requerida.

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes, o a incorporar como partidas específicas en la medida que las mismas sean consecuencia de mayores ingresos, en concepto de recursos que no se encuentren considerados en dicha norma.

Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos Nº 27/2022 de la Jurisdicción 04–Ministerio de Educación y de recursos Nº 229/2022, las que, como anexo, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Educación.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, librese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Educación.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Práxedes Ytatí López

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto Nº 3730

Corrientes, 19 de diciembre de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE al Cadete de Policía ARAUJO, LEANDRO DAVID MI Nº 38.875.856 en la Jurisdicción: 22 - Policía de la Provincia, Unidad de Organización: 05, en el cargo categoría 060 - clase 110 (Oficial Subadyudante), personal permanente, por los fundamentos expresados en el Considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese a Jefatura de Policía Provincial, a sus efectos.–

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Buenaventura Duarte

Decreto Nº 3731

Corrientes, 19 de diciembre de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el sumario administrativo instruido en autos, ordenado por Resolución D.G.S y P.D Nº 18 del 18 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 2º: APLÍCASE al Cabo de Policía GÓMEZ, JULIÁN RICARDO -MI Nº 36.935.805, categoría 060-clase 207 credencial policial Nº 8350-T, la sanción disciplinaria de destitución del cargo en grado de Cesantía, conforme a lo auspiciado en la Resolución Nº 876 de fecha 20 de octubre de 2020 de la Jefatura de Policía, y a los fundamentos expresados en el Considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese a Jefatura de Policía, para su notificación en legal forma.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Buenaventura Duarte

Resoluciones

Director General de Rentas
Resolución General Nº 241/2.023
Corrientes, 09 de Enero de 2.023

Visto:

La actuación Administrativa 123-1810-13486-2.022 y el marco legal dispuesto por el Código Fiscal - Ley Nº 3.037 y sus modificatorias, las Resoluciones Generales Nº 68/2.009 y Nº 237/2.022, y;

Considerando:

Que, conforme al marco Tributario Provincial indicado, se autoriza a esta Dirección General, en el Código Fiscal en su artículo 10º, inciso 6º, a: “dictar normas generales con el objeto de aplicar e interpretar este Código y leyes especiales y fijar procedimientos administrativos.”

Que, por Resolución General Nº 68/2.009, se determinó la estandarización de los formularios administrativos, utilizados en los procedimientos relativos a la gestión de

trámites a cargo del Organismo. Ello dentro de un marco de parámetros delineados en una necesaria tipificación orientada a una mayor eficiencia, conforme norma ISO 9001:2008.

Que, la Resolución General Nº 237/2.022, estableció el nuevo formato del formulario F 2.013 de “Solicitud de Modificación de Datos – Inscripción - Re Inscripción - Alta / Cese de Actividades”, requiriéndose su modificación por cuestiones operativas.

Que, para la gestión de un Estado Provincial eficiente es menester incorporar, generalizar y mantener actualizadas la totalidad del esquema administrativo.

Que, obra en esta actuación el dictamen favorable del Departamento Técnico Jurídico.

Que, esta Dirección General resulta competente para el dictado de la presente, en función de las facultades y prerrogativas conferidas por la normativa Fiscal de la Provincia de Corrientes.

Por Ello;

<p>El Director General de Rentas Resuelve:</p> <p>Artículo 1: APROBAR las reformas realizadas al formulario F. 2.013 de "Solicitud de Modificación de Datos – Inscripción - Re Inscripción - Alta / Cese de Actividades", acompañándose a la presente el nuevo modelo vigente como Anexo I.</p> <p>Artículo 2: INCORPORAR al texto del formulario el siguiente párrafo "Afirma que los datos consignados en este formulario, son correctos y completos, y que ha confeccionado esta declaración, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad. Asimismo, acepta el DFE como medio de comunicación formal para toda notificación de la Dirección General de Rentas."</p>	<p>Artículo 3: SUPRIMIR la referencia al medio de contacto analógico "FAX".</p> <p>Artículo 4: REEMPLAZAR el Anexo I, de la Resolución General Nº 237/2.022, en la parte referida al formulario F. 2.013, por el que acompaña a la presente como Anexo I, a los fines de la incorporación de las modificaciones.</p> <p>Artículo 5: COMUNICAR a los Departamentos, Delegaciones, Receptorías y en el Sitio Web, dependientes de ésta Dirección General. Notificar al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Corrientes, vía correo electrónico. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, Procédase al archivo.</p> <p>Fabián Boles. Director I: 16/01 V:20/01</p>
--	--

Sección Judicial

Citaciones - Interior

<p>Expte. Nº12720/21</p> <p>El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz de San Roque, provincia de Corrientes, a cargo del Dr. Sergio Daniel Curatola, ubicado en calle Fidel GÁ³mez de la Fuente N.º 832, correo electrónico: juzgadopazsanroque@juscorientes.gov.ar, teléfono 3777-437690, cita y emplaza a los Sres. Pedro Rapuzzi, Juliana Vargas De Rapuzzi, Benedicta Rapuzzi, Matilde Rapuzzi Y Aurelia Rapuzzi de Méndez Y/ O A Sus Herederos Y/O A Quienes Se Consideren Con Derecho, sobre el inmueble sito en calle Concepción F. de Reguera S/Nº de la localidad de Chavarría, departamento de San Roque, ubicado en la Manzana 53, Lote S/Nº, Adrema: V1-510-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al TOMO 63, FOLIO 32.208, AÁ'O 1941 (e.m.e) del departamento de San Roque, Linderos: al Norte: Concepción F. de Reguera, al Sur: calle pública s/ nombre, al Este: Lºs/m de Juliana Vargas de Rapuzzi, Lºs/m de Carlos García y Lº s/m de Justo Franco y otros, al Oeste: Lº s/m de Ramon Ernesto Vergas y otros; superficie total: 2.500 m2; conforme Plano de Mensura 1256-C, para que dentro del plazo de</p>	<p>Veinte (20) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en la causa: "Maidana Teresa Itati, Maidana Dora Lidia, Maidana Ramona Gladis Y Maidana Ramón Ernesto C/ Pedro Rapuzzi, Juliana Vargas De Rapuzzi, Benedicta Rapuzzi, Matilde Rapuzzi Y Aurelia Rapuzzi de Méndez Y/O Sus Herederos Y/O Quien Se Considere Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva (proceso ordinario por audiencias)". Expte. Nº12720/21, todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC. - Así se ha dispuesto en resolución Nº 2919 de fecha 25 de agosto de 2022, cuya parte pertinente se transcribe: "...Publiquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por Dos (2) Días en la forma prescripta por el art. 120 CPCC., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas". - San Roque, Corrientes, 25 de agosto de 2022.-</p> <p>Dra. Seyla Jesica Bengochea Spagnolo – Prosecretaria I: 18/01 – V: 19/01</p>
--	---

Sección General

Convocatorias

<p>TORRELLA HNOS. Y CÍA. S.A.</p> <p>Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, para el día 14.2.2023 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 en segunda convocatoria en la sede social sita en 25 de Mayo 1442 de la Ciudad de Corrientes, a fin de tratar el siguiente Orden del día:</p> <p>1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;</p> <p>2) Consideración de la gestión del Directorio saliente por vencimiento de los mandatos fijados por la Asamblea del</p>	<p>30.10.2020;</p> <p>3) Designación de autoridades por vencimiento del mandato de las anteriormente designadas: nombramiento de tres (3) Directores titulares y un (1) Director Suplente, con mandato por dos ejercicios.</p> <p>4) Consideración de la decisión del Directorio, respecto a la venta del local sito en Junín 1241 en las condiciones ofrecidas, contestes con lo previsto en el ACUERDO MARCO para la aprobación de la venta.</p> <p>Los Sres. Accionistas deberán presentar sus comunicaciones de asistencia conforme a lo previsto por el art. 238 LSC hasta el día 8.2.23 en el domicilio legal, con copia por correo electrónico a las</p>
---	---

direcciones del Sr. Presidente, hlarraya@ing-larraya.com y/o hlarraya@gmail.com, bajo apercibimiento de ley.	Héctor A. Larraya, Presidente.- I: 18/01 – V: 24/01.-
Edictos Municipales	
<p style="text-align: center;">Municipalidad de Berón de Astrada</p> <p>La Municipalidad de Berón de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura N.º 728 "Y", como Parcela S/N, de la Manzana 82, constante de nueve metros (9,00mts) de frente, por cuarenta y siete metros (47,00mts) de fondo, e iguales medidas en sus lados opuestos, con una Superficie total de: Cuatrocientos Veintitrés Metros Cuadrados (423,00mts.2). Linderos: al Norte: al Oeste: al Sur: Municipalidad de Beron de Astrada; y al Este: calle 9 de Julio (tierra). Adrema: C1-1110-1. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. - Berón de Astrada, Ctes, 06/09/2022.</p> <p>Graciela Beatriz González – Intendente I: 19/01 – V: 19/01</p>	<p>Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura N.º 723 "Y", como Parcela S/N, de la Manzana 82, constante de nueve metros (9,00mts) de frente, por cuarenta y siete metros (47,00mts) de fondo, e iguales medidas en sus lados opuestos, con una Superficie total de: Cuatrocientos Veintitrés Metros Cuadrados (423,00mts.2). Linderos: al Norte: al Oeste: al Sur: Municipalidad de Beron de Astrada; y al Este: calle 9 de Julio (tierra). Adrema: C1-1106-1. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. - Berón de Astrada, Ctes, 06/09/2022.</p> <p>Graciela Beatriz González – Intendente I: 19/01 – V: 19/01</p>
<p style="text-align: center;">Municipalidad de Beron de Astrada</p> <p>La Municipalidad de Beron de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura N.º 724 "Y", como Parcela S/N, de la Manzana 82, constante de cuarenta metros (40,00mts) de frente y cuarenta metros con sesenta y dos centímetros (40,62mts) de contrafrente, por treinta metros (30,00mts) de fondo y treinta y siete metros con cinco decímetros (37,05 mts) de contrafondo, con una Superficie total de: Mil Trescientos Cuarenta y un Metros Cuadrados con Cinco Decímetros Cuadrados (1.341,05mts.2). Linderos: al Norte: al Oeste: al Sur: Municipalidad de Beron de Astrada; y al Este: calle 9 de Julio (tierra). Adrema: C1-1107-1. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. - Berón de Astrada, Ctes, 06/09/2022.</p> <p>Graciela Beatriz González – Intendente I: 19/01 – V: 19/01</p>	<p style="text-align: center;">Municipalidad de Berón de Astrada</p> <p>La Municipalidad de Berón de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura N.º 726 "Y", como Parcela S/N, de la Manzana 61, constante de treinta y cuatro metros con cincuenta centímetros (34,50mts) de frente y treinta y tres metros con cincuenta y cinco centímetros (33,55mts) de contrafrente, por nueve metros (9,00mts) de fondo y catorce metros con noventa centímetros (14,90 mts) de contrafondo, con una Superficie total de: Cuatrocientos Dos Metros Cuadrados con Setenta y Cinco Centímetros Cuadrados (402,75mts.2). Linderos: al Norte: y al Este: calle 9 de julio (ripio), al Sur: calle Misiones (tierra); y al Oeste: Jorge Cuenca. Adrema: C1-1108-1. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. - Berón de Astrada, Ctes, 06/09/2022.</p> <p>Graciela Beatriz González – Intendente I: 19/01 – V: 19/01</p>
<p style="text-align: center;">Municipalidad de Berón de Astrada</p> <p>La Municipalidad de Berón de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y</p>	<p style="text-align: center;">Municipalidad de Berón de Astrada</p> <p>La Municipalidad de Berón de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura N.º 438 "Y", como Parcela 1, de la Manzana 11, constante de dieciséis metros con treinta y cinco centímetros (16,35mts) de frente y dieciséis metros (16,00mts) de</p>

contrafrente, por veinte metros con quince centímetros (20,15mts) de fondo y dieciocho metros con ochenta centímetros (18,80 mts) de contrafondo, con una Superficie total de: Doscientos Noventa y Nueve Metros Cuadrados con Noventa y Nueve Centímetros Cuadrados (299,99mts.2). Linderos: al Norte: Lote 2, al Sur: calle Alvear (tierra); al Este: calle 25 de mayo (tierra), y al Oeste: Sabino A. Miranda. Adrema: C1-862-1. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -

Berón de Astrada, Ctes, 06/09/2022.

Graciela Beatriz González – Intendente

I: 19/01 – V: 19/01

Municipalidad de Berón de Astrada

La Municipalidad de Berón de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura N.º 646 "Y", como Parcela S/N, de la Manzana 72, constante de veintidós metros (21,0mts) de frente y dieciocho metros con ochenta centímetros (18,80mts) de contrafrente, por diecinueve metros con veinte centímetros (19,20mts) de fondo y nueve metros con treinta centímetros (9,30 mts) de contrafondo, con una Superficie total de: Doscientos Setenta y Tres Metros Cuadrados con Sesenta y Ocho Centímetros Cuadrados (273,68mts.2). Linderos: al Norte: calle existente (sin nombre), al Sur: calle General Paz (tierra); al Este: Municipalidad de Berón de Astrada, y al Oeste: Alicia Colman. Adrema: C1-1056-1. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -

Berón de Astrada, Ctes, 06/09/2022.

Graciela Beatriz González – Intendente

I: 19/01 – V: 19/01

Municipalidad de Berón de Astrada

La Municipalidad de Berón de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura N.º 641 "Y", como Parcela S/N, de la Manzana 72, constante de diecisiete metros con veinte centímetros (17,20mts) de frente y doce metros con sesenta centímetros (12,60mts) de contrafrente, por veintisiete metros con cuarenta centímetros (27,40mts) de fondo y diecinueve metros con veinte centímetros (19,20 mts) de contrafondo, con una Superficie total de: Trescientos Veintiocho Metros Cuadrados con Quince Centímetros

Cuadrados (328,15mts.2). Linderos: al Norte: calle existente (sin nombre), al Sur: calle General Paz (tierra); al Este: Laura González, y al Oeste: Rosalía Barrientos. Adrema: C1-1052-1. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -

Berón de Astrada, Ctes, 06/09/2022.

Graciela Beatriz González – Intendente

I: 19/01 – V: 19/01

Municipalidad de Berón de Astrada

La Municipalidad de Berón de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura N.º 647 "Y", como Parcela S/N, de la Manzana 72, polígono irregular, conformado por los puntos A-B-C-D-E-F-A: A-B: once metros con diez centímetros (11,10mts.), B-C: diecinueve metros con ochenta centímetros (19,80mts.), C-D: dos metros con veinticinco centímetros (2,25mts), D-E: dieciséis metros (16,00mts.), E-F: seis metros con veinte centímetros (6,20mts.), cerrando el polígono F-A: treinta y dos metros con cuarenta centímetros (32,40mts.), con una Superficie total de: Trescientos Cuarenta y Un Metros Cuadrados con Setenta y Tres Centímetros Cuadrados (341,73mts.2). Linderos: al Norte: calle existente (sin nombre), al Sur: calle General Paz (tierra); al Este: y al Oeste: Municipalidad de Berón de Astrada. Adrema: C1-1057-1. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -

Berón de Astrada, Ctes, 06/09/2022.

Graciela Beatriz González – Intendente

I: 19/01 – V: 19/01

Municipalidad de Berón de Astrada

La Municipalidad de Berón de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura N.º 727 "Y", como Parcela S/N, de la Manzana 82, constante de cincuenta metros (50,00mts) de frente y cincuenta metros con setenta y siete centímetros (50,77mts) de contrafrente, por treinta y ocho metros (38,00mts) de fondo y cuarenta y seis metros con cinco ochenta y dos centímetros (46,82 mts) de contrafondo, con una Superficie total de: Dos Mil Ciento Veinte Metros Cuadrados con Cuarenta y Siete Centímetros Cuadrados (2.120,47mts.2). Linderos: al Norte: al Oeste: al Sur: Municipalidad de berón de Astrada; y al Este: calle 9 de Julio (tierra). Adrema: C1-1109-1. En consecuencia, cita y

emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento	de tener por firme el Dominio Municipal. - Berón de Astrada, Ctes, 06/09/2022. I: 19/01 – V: 19/01
--	--

Sección Comercial

Testimonios

Z VISION S.A.

La sociedad Z VISION S.A. – En Liquidación. Informa: Que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas No. 13 de fecha 26 de octubre de 2021, la sociedad Z VISION S.A., Fue declarada Disuelta Y En Estado De Liquidación, así como se ha designado liquidadores de la misma a los señores: Ramón Rufino Zacarías, DNI 12.025.247, José Antonio Arrieta DNI 24.705.686 y Sra. María Piedad Conde DNI 18.455.361, mayores de edad, para todos los fines legales a que haya lugar. Lo anterior para los efectos y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 232 del Código de Comercio.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-6-04-872-2022 Caratulado Z VISION S.A. S/Insc. Disolución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 27-12-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 19/01 – V: 19/01

Baztan S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Reunión De Socios N° 47 de fecha Siete de Noviembre del año Dos Mil Ventados, pasada en el Libro de Actas de Reunión de Socios N° 1, los socios de la firma Baztan S.R.L. han decidido: Designar Gerente a la Señora María Claudia Magret D.N.I. N° 13.824.663, ratificando en el cargo de gerente por el término de Dos (2) Años, como así también aprobar la gestión anterior por la misma desempeñada. Conste,

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-418922 Caratulado BAZTAN S.R.L S/Insc. Gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 15-12-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 19/01 – V: 19/01

A partir de la Ley N° 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar